EXPEDIENTE Nº 1739/2009

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	**GRADO EN DERECHO. Centro de Estudios Financieros. CUNEF**
Universidad solicitante	**COMPLUTENSE DE MADRID**

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud por parte de la Universidad Complutense de Madrid de ampliación de la verificación del plan de estudios ya verificado del título GRADO EN DERECHO. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

En la documentación que acompaña la solicitud se relacionan los apartados específicos referidos a los criterios 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 para la impartición del Grado de Derecho en el Centro de Estudios Financieros CUNEF, Centro Adscrito a la Universidad Complutense de Madrid.

Una vez examinada la solicitud ANECA emite un informe en términos **FAVORABLES** sobre la solicitud presentada.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios, recomendaciones que habría que añadir a las ya formuladas en el informe final de verificación del título de Grado en Derecho de la Universidad Complutense de Madrid.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Se recomienda incluir las vías de acceso al título y el perfil de ingreso recomendado.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

En el apartado de la movilidad se debería justificar las acciones de movilidad en relación con los objetivos del título. Se recomienda aportar información sobre las ayudas para financiar la movilidad. No hay ninguna referencia al programa SICUE.

Se recomienda que se articule un mecanismo orientación a los estudiantes ya matriculados y se aporte información más detallada de cómo se lleva a cabo y qué procedimiento se sigue.

Se recomienda especificar los mecanismos de coordinación docente, pues son propios de la propuesta de título en el centro que se solicita.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADEMICO

La plantilla de profesorado es escasa, y la información aportada en algunos casos no permite juzgar su idoneidad ni su dedicación. En cualquier caso, se debería garantizar claramente que pueden impartirse los créditos correspondientes a los módulos o materias más representativos del título y si es necesario, ejecutar un plan de contratación de profesorado que recoja un calendario de incorporación, una especificación de la categoría académica y vinculación a la universidad. Esta recomendación será objeto de especial seguimiento.

Se debería describir el tipo de vinculación al centro del personal de apoyo.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Se debería incluir información acerca de la accesibilidad del edificio, así como sobre los mecanismos para realizar o garantizar la revisión y el mantenimiento de los materiales y servicios disponibles en la universidad, así como los mecanismos para su actualización.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Se recomienda incluir información sobre los indicadores previstos y aportar más información sobre la justificación de los mismos, de donde provienen los datos y lo que se ha tenido en cuenta para obtenerlos.

Se recomienda concretar el procedimiento para valorar el progreso y resultados de los estudiantes, pues se aportan los indicadores para hacerlo pero no el procedimiento o el órgano encargado de supervisar estos resultados.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Se recomienda detallar el procedimiento para analizar y recoger la información sobre la satisfacción de los implicados en el Plan de Estudios (profesores, PAS y estudiantes), especificando la temporalización, periodicidad, procedimiento de pase del cuestionario…

Madrid, a 08 de Febrero de 2010:

LA DIRECTORA DE ANECA

Zulima Fernández Rodríguez